



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de diciembre de 2016

Acta N° 88

Res. N° 7

Exp. N° 2016-25-1-008907

**VISTO:** La necesidad de adecuar las asignaciones presupuestales dadas a esta Administración para el ejercicio 2017.

**CONSIDERANDO:** I) Que en virtud de la necesidad planteada por el Programa PAEPU, es preciso realizar dos trasposiciones de créditos del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento" - Proyecto 812 "PAEPU", al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" - Proyectos de Funcionamiento 043 "Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica III", una en la Financiación Rentas Generales y otra en la Financiación Endeudamiento Externo.

II) Que el Art. 60 de la Ley 18.834 establece que el Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento y de inversión con igual denominación, financiados total o parcialmente con financiamiento externo.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

- 1) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas los informes consignados en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento" - Proyecto 812 "PAEPU" al Programa 601

"Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" - Proyecto 043 "Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica III", Financiación 1.1, para el Ejercicio 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante						
Programa	Consejo	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe	
608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	01 - Consejo Directivo Central	812 - PAEPU	-	-	26.320.583	
<b>Total Proyecto Reforzante</b>						<b>26.320.583</b>
Proyecto/Objetos Reforzados						
Programa	Consejo	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe	
601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	01 - Consejo Directivo Central	043 - PAEPU	042/014	Por permanencia a la orden	15.283.220	
			048/007	% diferencial del aumento - A.182 L.16713	165.783	
			099/000	Sueldo anual complementario	1.538.916	
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social a/retrib.	3.862.118	
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	196.056	
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód. Ret.3.05)	1.267.726	
			087/000	Aporte patronal a FONASA	896.764	
<b>Total Objetos Reforzados - Proyecto 043 - PAEPU</b>						<b>26.320.583</b>

- 2) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas los informes consignados en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento" - Proyecto 812 "Programa Tercer Proyecto Apoyo a la Escuela Pública", al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" - Proyecto 043 "Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica III", Financiación 2.1, para el Ejercicio 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyectos Reforzante						
Programa	Consejo	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe	
608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	01 - Consejo Directivo Central	812 - PAEPU	-	-	22.339.712	
<b>Total Proyecto Reforzante</b>						
Proyecto Reforzado						
Programa	Consejo	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe	
601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	01 - Consejo Directivo Central	043 - PAEPU	299	Otros Servicios No Personales no incluidos en los anteriores	22.339.712	
<b>Total Proyecto Reforzado</b>						

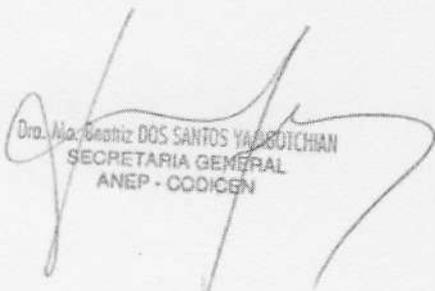
- 3) Autorizar las trasposiciones de créditos citadas precedentemente, una vez obtenidos los informes favorables solicitados en los Resuelve 1) y 2).



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Programa PAEPU, a la Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto para su tramitación ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

4

  
Dra. Alicia Beatriz DOS SANTOS YAMBOTICHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Marturel  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública